



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 16 de Agosto de 2013

Número 5.287

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.238.- Notificación a D.^a Paloma García Salado, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.239.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de licencia a terraza en el local sito en Paseo de las Palmeras n.º 10, a instancias de D.^a María del Mar Medinilla Roldán (expte. 36802/12).

2.240.- Notificación a D.^a Luz Marina Soler García, relativa a la solicitud de licencia de obras en el local sito en c/ Jáudenes n.º 4, local 4 (expte. 57302/13).

2.241.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Mohamed Subaire, relativa a la denegación de ampliación de licencia de obras en Carretera de Servicio JOP n.º 163 (expte. 21162/12).

2.242.- Notificación a D. José Ignacio García de la Barga Palacios, relativa al archivo de la solicitud de ampliación/modificación de licencia de obras, a instancias de D. Dris Dris Mohamed (expte. 76563/08).

2.243.- Información pública de la solicitud para la instalación de un rótulo publicitario en la fachada del inmueble sito en c/ General Serrano Orive n.º 6, esquina con c/ Velarde, a instancias de D.^a Clara Torres García.

2.245.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Hossain, relativa al expediente sancionador 77/13.

2.246.- Notificación a D.^a María Salom, Vilanova Fraile, relativa al expediente sancionador 78/13.

2.247.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del establecimiento sito en Acuartelamiento Tte. Ruiz, Nuevo Campus Universitario, a instancias de Clece S.A., para ejercer la actividad de residencia universitaria (expte. 67892/13).

2.255.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en la VII Convocatoria de formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, Eje 2, Tema 71 P.O. FSE 2007-2013.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.253.- Notificación a D. Amar Jahouh y a D. Hossain Mohamed Ahmed, relativa a los Expedientes de Área 60/2013 y 63/2013, respectivamente.

**Inst. de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

2.252.- Notificación a D.^a Antonia Moreno Pérez y a D.^a Aicha Ahmed Hassan M., relativa a los expedientes 51/19-L/97 y 51/53-I/02, respectivamente.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

2.237.- Citación a Obras y Reformas Aplyreco, S.L., relativa a Despidos/Ceses en General 303/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.251.- PROCESA.- Formalización del contrato del suministro de materiales para la dotación didáctica de las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los cursos de formación ocupacional específica (VII convocatoria) para la Escuela de la Construcción (expte. 5/13).

2.254.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el "Proyecto de Urbanización de las parcelas 1B1 y 1B2, sitas en Huerta Téllez", en expte. 54/13.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información.....Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo..... Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales..... Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET:<http://www.ceuta.es>

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

2.237.- D. JOSE PABLO JIMENEZ VELASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO UF. LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MFEDDAL ARDIF contra OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000303 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 8 de Octubre a las 11:30 horas para la celebración de los actos de conciliación en su caso uicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de 1..a parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., se expide la presente cédula par su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a ocho de Agosto de d mil trece.-
 EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.238.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª PALOMA GARCIA SALADO, con D.N.I. nº 45.105.258-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: M.ª Carmen Barrado Antón.

En relación al procedimiento la sancionador nº. 317.845 seguido contra D.ª PALOMA GARCIA SALADO, por infracción de tráfico (art. 94.2A.5G del Reglamento General de Circulación) con multa de 90 € y 0 puntos a detraer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 9 de Mayo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 18-02-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 317.845 por infracción de tráfico contra D.ª PALOMA GARCÍA SALADO con D.N.I. nº 45.105.258-G. El hecho denunciado "ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA OBSTACULIZANDO LA SALIDA DE VEHÍCULOS" se encuentra tipificado en el art. 94.2A.5G, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución:

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90 euros.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 9 de Mayo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

2.239.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "CAFETERIA-BAR CHARLOTTE", sito en Pso. De las Palmeras, Nº 10, cuyo titular es D^a. María del Mar Medinilla Roldán, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.073.797-F.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 7 de agosto de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.240.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 10 de julio de 2.013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D^a Luz Marina Soler García, con N.I.F. 27.502.195-Z, solicita licencia de obra menor en local sito en C/ Jáudenes nº 4, local 4, con un presupuesto de 400,00 €- Los Servicios Técnicos de la GIUCE, con fecha 2 de julio de 2013 (nº 483/13) informan que:

“Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en que se proceda a la concesión de la licencia solicitada.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa).” Consta asimismo informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2.012, publicado en el BOCCE de 15 de mayo de 2.012, atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2.010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Concédase a D.ª Luz Marina Soler García, con N.I.F. 27.502.195-Z, licencia de obras en local sito en C/ Jaúdenes nº 4, local 4, con un presupuesto de 400,00 €.- 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º.- Comuníquese al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros. 4º.- Comuníquese asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Luz Marina Soler García, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de Julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia de 26/11/2012).- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.241.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 8 de julio de 2.013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 25 de abril de 2012 se requiere a D. Ahmed Ahmed Mohamed Subaire y a la Arquitecta redactora del Proyecto Dña. Mª Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla que subsanen las deficiencias referidas en el informe técnico nº 312/12, de fecha 23 de marzo de 2012 del que se da traslado, en el plazo de 30 días, con la advertencia de que de no hacer lo anterior en el plazo citado se le tendría por desistido de

su petición previa resolución con tal efecto.- El 29 de mayo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por la Subdelegación de Defensa en Ceuta manifestando que los terrenos sobre los que se pretende edificar son de su titularidad por lo que es necesaria su autorización previa a través del área de Patrimonio. Asimismo se indica que los citados terrenos están declarados necesarios para la protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre por la Dirección General de Costas por Resolución de fecha 31.07.00. Con fecha 8 de junio de 2012 se remite al interesado copia del oficio citado.- Asimismo consta oficio de fecha 17 de septiembre de 2012 del Director del Área Funcional de Fomento en el que manifiesta que sobre dichos terrenos existe declaración de la Dirección General de Costas sobre necesidad de los mismos para la protección y utilización del dominio público marítimo terrestre y se indica que conforme al art.25 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio en la zona de servidumbre de protección estarán prohibidos, entre otros usos, las edificaciones destinadas a residencia o habitación, teniendo en cuenta lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta. Consta informe técnico nº 935/12, de fecha 28 de noviembre de 2012, del que se da traslado, desfavorable a la concesión de la licencia.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa licencia de este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción. El art.2.4.9 de las NNUU del vigente PGOU define las obras de ampliación como aquellas que incrementan el volumen construido o la ocupación en planta de las edificaciones preexistentes.- 3º.- La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en el apartado tercero que los terrenos clasificados como suelo urbano a la entrada en vigor de la presente Ley estarán sujetos a las servidumbres establecidas en ellas, con la salvedad de

que la anchura de la servidumbre de protección será de 20 metros. No obstante, se respetarán los usos y construcciones existentes, así como las autorizaciones ya otorgadas, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta. La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/1988, de 28 de julio, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo establece que “en el resto de la servidumbre de protección y en los términos en que la misma se aplica a las diferentes clases de suelo conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, podrán realizarse obras de reparación, mejora, consolidación y modernización siempre que no impliquen aumento de volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes y sin que el incremento de valor de aquellas comporte o pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.- La Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/1988, establece que se declararán de utilidad pública a efectos de expropiación, los terrenos de propiedad particular a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda, así como los incluidos en la zona de servidumbre de protección que se estimen necesarios para la defensa y el uso del dominio público marítimo - terrestre.- Consta declaración expresa de la Dirección General de Costas de que la edificación que se pretende ampliar está declarada como necesaria para la defensa y uso del dominio público marítimo -terrestre.- Asimismo se dispone en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/1988, modificada por la Ley 2/2013, que no podrán ser autorizadas por el órgano urbanístico competente sin que los titulares de las concesiones acrediten haber presentado ante la Administración del Estado y los de las construcciones e instalaciones ante los órganos competentes de las Comunidades Autónomas una declaración responsable en la que de manera expresa y clara manifiesten que tales obras no supondrán un aumento del volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes y que cumplen con los requisitos establecidos anteriormente de eficiencia energética y ahorro de agua, cuando le sea de aplicación. La declaración responsable se ajustará a lo dispuesto en el art.71 bis de la Ley 30/1992. No obstante, de la documentación aportada en la solicitud por el interesado se desprende que las obras son de aumento de volumen, como lo indica el informe técnico municipal, esto es, de las no permitidas.- El art.49.4, apartado 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, establece que en la zona de servicio portuaria de los bienes de dominio público marítimo-terrestre adscritos, que no reúnan las características del art.3, además de los usos necesarios para el desarrollo de la actividad portuaria, se podrán permitir usos comerciales y de restauración, siempre que no se perjudique el dominio público marítimo-terrestre, ni la actividad portuaria y se ajusten a lo establecido en el planeamiento urbanístico. En todo caso, se prohíben las edificaciones destinadas a residencia o habitación.- 4º.- Teniendo en cuenta el oficio remitido por la Delegación de Defensa en Ceuta, es necesaria

la autorización previa al “concesionario” de Patrimonio del Ministerio de Defensa para llevar a cabo obra alguna.- No consta tal autorización.- 5º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012, atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Deniéguese a D. Ahmed Ahmed Mohamed Subaire la licencia de obras de ampliación de edificio de viviendas y locales en carretera de Servicio JOP nº 163 de Ceuta, por tratarse de una obra prohibida en virtud del art.25 de la Ley 22/1988 y la Disposición transitoria tercera y cuarta de la Ley 22/1988, modificada por la Ley 2/2013, de 30 de mayo y no constar autorización alguna de la Dirección General de Costas por la que se autorice la citada ampliación sino una declaración de que la edificación está declarada necesaria para la defensa y uso del dominio público marítimo terrestre.“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Ahmed Ahmed Mohamed Subaire, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de Julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 26/11/2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.242.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 2 de julio de 2.013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 15 de abril de 2013 se archiva la petición de D. Dris Dris Mohamed con DNI 45.095.189 de licencia de obras de ampliación/modificación de la licencia de obras concedida por Decreto de fecha 14 de mayo de 2008 para la construcción de edificio de 5 viviendas y garajes en C/ Velarde nº 14, al no haber presentado la documentación requerida por Decreto de fecha 3 de diciembre de 2012.- El 27 de mayo de 2013, el interesado y el Arquitecto interponen recurso de reposición contra la resolución citada, en plazo, manifestando que no se les habían notificado las deficiencias detectadas por los Servicios Técnicos en el Proyecto y, por consiguiente, ignoraban que tuviesen que presentar subsanación alguna.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa licencia de este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción.- 3º.-El art.107 de la LRJPAC establece que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts.62 y 63 de esta Ley.- El interesado manifiesta que no se le notificó el Decreto por el que se le requería la subsanación de las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos, por lo que se le ha causado una indefensión.- Comprobado el

expediente, procede estimar la alegación, pues sólo consta un intento de notificación y la posterior publicación del Decreto de requerimiento y sólo a uno de los interesados, cuando debiera haberse notificado tanto al promotor como al Arquitecto redactor del Proyecto.- El art.113 da la LRJPAC establece que la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.- 5º.- En relación a la competencia en materia de recurso de reposición corresponde al Presidente de la Ciudad en virtud de lo dispuesto en el art. 21 1 k) de la ley 7/1985 de 2 de abril de bases de régimen local.

PARTE DISPOSITIVA

Estímese el recurso de reposición interpuesto por D. Dris Dris Mohamed contra el Decreto de fecha 15 de abril de 2013 por el que se archiva la tramitación del modificado del Proyecto autorizado por Decreto de fecha 14 de mayo de 2008, al haberse constatado un defecto en la notificación que ha causado indefensión.-Continúese con la tramitación del procedimiento.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Ignacio García de la Barga Palacios, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del Art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.- No obstante podrá presentar cualquier otro Recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, 31 de Julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 26/11/2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.243.- En atención a la solicitud del expediente nº 64.510/13 de licencia para la colocación de RÓTULO PUBLICITARIO, para instalarlo en la fachada del inmueble sito en C/General Serrano Orive, 6 esquina con C/ Velarde, presentado por Dña. Clara Torres García se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m., del anuncio y 20 m., si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 10 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 17 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 23.02.10). Fdo.: Susana Roman Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL. Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE N.º.4.924, de 23-02-010.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

2.245.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 4 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Guardia Civil de Ceuta denuncia a D. Mohamed Mohamed Hossain, con DNI 45092932Y por acampar en playa de Fuente Caballos.

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 23/05/2013 a las 04:30 horas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas de 17 de mayo de 2002 establece la prohibición durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en todas las playas de nuestro litoral.

El artículo 46.B.7 de la citada Ordenanza considera infracción grave instalar tiendas de campaña o acampar en las playas de la ciudad, sancionándose con multa desde 150,25 euros hasta 450,76 euros (artículo 47.2 Ordenanza). En el supuesto que nos ocupa, de acuerdo con una abundante jurisprudencia, la sanción a imponer ascendería a 225,00 (importe medio de los previstos en la legislación).

Segunda.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (art. 48.1 Ordenanza).

Tercera.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en la materia, de acuerdo con atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Mohamed Hossain con documento Nacional de Identidad n.º 45092932Y por la comisión de una presenta infracción de la Ordenanza Municipal de

Uso y Aprovechamiento de Playas consistente acampar en playa.

Segunda.- Se designa Instructora a D.ª Consuelo López Chuecos, y Secretaria a D.ª Fuensanta Pérez Delgado, que podrán ser recusadas en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Mohamed Mohamed Hossain un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Mohamed Mohamed Hossain la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Mohamed Mohamed Hossain lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Ceuta, a 6 de agosto de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Por Decreto de fecha 26-11-2012).- LA SECRETARIA GENERAL.

2.246.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 4 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Guardia Civil de Ceuta denuncia a D. María Salome Vilanova Fraile, con DNI 45088416K por estacionar vehículo, roulotte, marca FIAT 290, matrícula 8176HMG en playa de la Potabilizadora de esta Ciudad.

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 25/05/2013 a las 09:30 horas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 28 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas de 17 de mayo de 2002 establece la prohibición de estacionar en todas las playas el estacionamiento y la circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos, cuatro o más ruedas, por tracción mecánica o animal

El artículo 46.B.6 de la citada Ordenanza considera infracción grave el estacionamiento o circulación de vehículos, de cualquier tipo, en las playas, sancionándose con multa desde 150,25 euros hasta 450,76 euros (artículo 47.2 Ordenanza). En el supuesto que nos ocupa, de acuerdo con una abundante jurisprudencia, la sanción a imponer ascendería a 225,00 (importe medio de los previstos en la legislación).

Segunda.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (art. 48.1 Ordenanza).

Tercera.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en la materia, de acuerdo con atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D.^a María Salomé Vilanova Fraile, con DNI 45088416K por estacionar vehículo en playa de la Potabilizadora de esta Ciudad por la comisión de una presenta infracción de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas consistente estacionar vehículo en playa.

Segunda.- Se designa Instructora a D.^a Consuelo López Chuecos, y Secretaria a D.^a Fuensanta Pérez Delgado que podrán ser recusadas en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D.^a María Salomé Vilanova Fraile un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D.^a María Salomé Vilanova Fraile la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D.^a María Salomé Vilanova Fraile lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS, (Por Decreto de fecha 26-11-2012).- LA SECRETARIA GENERAL.

2.247.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Acuartelamiento Tte. Ruiz, Nuevo Campus Universitario, a instancia de D. Cristóbal Sánchez Zampalo, en representación de CLECE S.A. N.I.F./T.R. /C.I.F.: A-80364243

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Ceuta, 9 de agosto de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010, B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.251.- Formalización de contrato del "Suministro de materiales para la dotación didáctica de las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los cursos de formación ocupacional específica (VII convocatoria), para la Escuela de la Construcción, (expte n.º 5/13).

Entidad contratante: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA Número de expediente: 5/13

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.procesa.es

Objeto del contrato:

Dotar a las citadas instalaciones formativas de los materiales necesarios para su funcionamiento, quedando disponible para el uso de los beneficiarios de los distintos cursos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación:
Importe total: (75.107,56.- euros). Incluye el mismo las cuotas correspondientes al IPSI importación.

Adjudicación:

Fecha de adjudicación: Resolución de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 3 de julio de 2013.

Adjudicatario: FERRETERÍAS DONCEL S.L.U.

Presupuesto: (49.504,98.- euros), Impuestos y gastos incluidos.

Financiación: Con cargo al eje 2 tema prioritario 71 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", del PO FSE. Para Ceuta 2007 – 2013, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

Fecha de la Formalización de Contrato: 31 de julio de 2013.

Plazo de Ejecución: Aproximadamente 7 meses a contar desde el comienzo de los cursos de formación.

Medios de publicación del anuncio: Perfil del contratante, anuncio de formalización de contrato, 31 de julio de 2013.

Ceuta, a 8 de agosto de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inst. de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.252.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen, Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51 /19-L/97 ANTONIA MORENO PEREZ

51/53-1/02 AICHA AHMED HASSAN M

Ceuta, 2 de agosto de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.253.- No habiendo podido ser notificadas a loc. interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE ÁREA	EXPTE INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
60/2013	E-24/13	AMAR JAHOUH	X3076356Z	CEUTA	501 €
63/2013	E-82/13	HOSSAIN MOHAMED AHMED	45.070.058V	CEUTA	20.054,24 €

Ceuta, a 12 de agosto de 2013.- LA JEFA DE SECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: Rocío Pablos Reinoso.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.254.- Mediante Resolución de la Excmá Sra. Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), de fecha 12 de agosto de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el "Proyecto de Urbanización de las parcelas 1B1 y 1B2 sitas en Huerta Téllez", (expte nº 54/13).

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE) de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 54/13.

II.- Objeto del contrato:

La ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de urbanización de las parcelas 1B1 y 1 B2 sitas en Huerta Téllez de Ceuta", redactado por el Arquitecto adscrito a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE), D. Jesús Gentil de la Vega, cuyo objetivo es definir a nivel constructivo las obras de urbanización correspondientes al vial peatonal que discurre por dichas parcelas, además del adacentamiento del acerado del vial principal.

III.- Plazo de ejecución:

Seis meses (6) a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total (950.000,00 euros.- euros), IPSI Incluido.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

1. Mejor oferta económica: Con una ponderación de 0 a 70 puntos
2. Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: Será de un máximo de 25 puntos.

3. Mejora en el plazo de garantía: Será de un máximo de 5 puntos.

VIII.- Clasificación empresarial. Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

IX.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo a la partida de la GIUCE, 459.00.611.01.

X.-Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los VEINTISEIS días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), o telegrama, la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas - Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center la planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Hacienda Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, la planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es

Ceuta 12 agosto de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.255.- La Excm. Sr. Consejera de Fomento, en virtud de la suplencia conferida por el Decreto de la Presidencia de 2 de agosto de 2013 (BOCCE de 09/08/2013), en la que se le otorga el ejercicio de las competencias delegadas a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en atención a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo de los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, mediante Decreto de 30 de julio de 2013 (BOCCE de 02/08/2013) y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendientes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados a tal fin; todo ello, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de marzo de 2013 (corrección de errores de 3 de abril de 2013), se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE para Ceuta, período 2007-2013, en su VIII Convocatoria. Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Reguladoras de aplicación a la presente convocatoria son las publicadas en el mismo BOCCE núm. 5.246, de 26 de marzo de 2013.

Dicha operación, se incorpora al Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 71 "Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo".

Atendiendo a la base 5.a) del documento regulador, al objeto de optimizar la participación efectiva de personas pertenecientes al colectivo prioritario, se

articula un procedimiento de derivación de candidatos/as por parte de entidades especializadas y competentes en el trato y atención a personas vulnerables, abarcando la práctica totalidad de las situaciones de exclusión que se dan en el territorio. Dichas entidades conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones compuesto, con carácter voluntario, no limitativo ni exhaustivo, por:

- Consejería de Asuntos Sociales: Centro de Servicios Sociales.
- Consejería de Educación, Cultura y Mujer: Centro Asesor de la Mujer.
- Consejería de Sanidad y Consumo: Proyecto IDALO -atención de personas con problemas de drogadicción.
- Centro Penitenciario.
- Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo: Área de Menores.
- CERMI (Comité Español de Representantes de Minusválidos/as).
- Equipos Psicopedagógicos, de Orientación y de Trabajo Social de Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Institutos de Enseñanza Secundaria (Convenio CAC-ME).
- Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos –Casa de la Juventud-.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Equipo de atención social.
- Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Agencias y servicios de formación y empleo en el ámbito del desarrollo local.
- Facultad de Educación y Humanidades (órgano consultivo).

Conforme a lo dispuesto en las bases 12 y 13 del documento regulador de la actuación, constan hábiles en el expediente informes de fecha 24 de mayo, 20 de junio y 17 de julio de 2012 evacuados por el Comité Técnico de Valoración de Expedientes, mediante los que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, así como la baremación objetiva de cada solicitud conforme a criterios formativos, personales, socio-familiares y laborales; proponiendo, de forma definitiva, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas. De dichos informes se desprenden los siguientes datos:

- Solicitudes presentadas: 1.032.
- N° solicitantes: 981 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron derivados/as por más de una entidad).
- Propuesta definitiva de admitidos/as: 244 (atendiendo a la base 11 del documento regulador de la actuación e incluyendo promociones directas y renunciadas con reserva).
- Propuesta definitiva de reservas: 341 (atendiendo a la base 11 del documento regulador de la actuación).

- Propuesta definitiva de excluidos/as: 389 (atendiendo a las bases 5 y 11 del documento regulador de la actuación).

- Propuesta definitiva de desistimientos: 14

Sobre la base de lo anteriormente indicado se dicta Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 29 de mayo de 2013, que es notificada a las personas solicitantes mediante su publicación en BOCCE núm. 5.266 de 4 de junio de 2013. Finalizado el trámite de audiencia, no consta la existencia de alegaciones o solicitudes de inicio de dicho trámite. Por tanto, se dicta Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 20 de junio de 2013, que es notificada a las personas interesadas mediante su publicación en BOCCE núm. 5.273 de 28 de junio de 2013.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando lo dispuesto en el Reglamento CE1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido, el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica y social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007-2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevan a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Supletoriamente, se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, en las Bases Reguladoras Generales aprobadas por la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta y publicadas en el BOCCE nº 5.141, de 23 de marzo de 2012 y, en particular, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta publicado en el BOCCE 4.392 de 18 de Enero de 2005.

Asimismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea de aplicación para el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013,

aprobado mediante decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007 y el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo, de Desarrollo Regional; el Reglamento 1083/2006, del Consejo, de fecha 11 de julio, modificado por el Reglamento 1828/2006, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta; la Resolución de la Presidencia de fecha 26 de junio de 2013, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, publicada en el BOCCE núm. 5.273, de 28 de junio de 2013 y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas; el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación –BOCCE núm. 5.246, de 26 de marzo de 2013-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en la VIII Convocatoria de actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71.

En virtud de la base 8, referida a la promoción directa entre actuaciones, las personas beneficiarias que promocionen, mediante la superación de los objetivos formativos, actitudinales y aptitudinales marcados e su itinerario, tendrán plaza reservada en las convocatorias posteriores de la actuación a la que hubieren sido asignadas, sin necesidad de concurrir con los/as nuevos/as candidatos/as a la condición de beneficiario/a. Promocionan de anteriores convocatorias dos beneficiarios/as a la Actuación 2.

En cumplimiento de la base 5.d), renunciaciones y renunciaciones con reserva, en la que se establece que cuan-

do concurran circunstancias, valoradas por los Equipos Técnicos, que impidan a la/el beneficiaria/o continuar en la actuación para la que fue seleccionada/o, se le podrá reservar la plaza para las siguientes convocatorias, a través de la cumplimentación de un escrito de renuncia con reserva; debiendo, no obstante, cumplimentar solicitud en la convocatoria a la que desee acceder, se han reservado plaza en la presente convocatoria a cinco personas: Tres en la Actuación 2 y dos en la Actuación 3. De conformidad con la base 5.c), cupo de reserva para mujeres, se ha reservado, al menos, el 50% de las plazas a mujeres en situación de exclusión social, que acrediten cumplir el perfil de alumnado pretendido por el itinerario.

La relación de solicitantes admitidos/as, ordenada por actuación y valoración, se adjunta en el documento ANEXO I.

SEGUNDO: Aprobar, definitivamente, en calidad de reservas, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes a alcanzar la condición de participantes, en los términos ya detallados en el apartado anterior; cuya relación, ordenada por actuación y valoración, se adjunta en el documento ANEXO II.

TERCERO: Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los desistimientos de las solicitudes de los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO III.

CUARTO: Denegar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación -BOCCE núm. 5.246, de 26 de marzo de 2013-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71; por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento ANEXO IV.

QUINTO: El importe de los créditos asignados a la presente operación en concepto de beca formativa, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, asciende a un importe máximo de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00.-euros), cuya financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (POFSE) para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, partida presupuestaria 471.01 «Fondo Social Europeo, 2007-2013». Las subvenciones en concepto de beca formativa, cuya cuantía máxima se indica de forma individualizada en el citado ANEXO I, se conceden al amparo del Reglamento (CE)1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayudas de mínimos, por la que el importe de todas las ayudas que reciba el/la beneficiario/a por este concepto no podrá ser superior al límite de 200.000 euros durante un periodo de tres años. En caso de cubrir vacantes con solicitantes en reserva, la cuantía máxima individualizada en concepto de beca formativa será la correspondiente a la actuación en la que sean admitidos/as.

SEXTO: Condicionar el abono de la subvención en concepto de beca formativa, a la justificación por parte de los/as beneficiarios/as del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de la operación, publicadas en el BOCCE núm. 5.246, de 26 de marzo de 2013.

SÉPTIMO: Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

OCTAVO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, queda expedita cualquier vía de recurso que estime conveniente el/la interesado/a.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I - ADMITIDOS/AS
ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN (60)

SOLICITANTES VIII CONVOCATORIA (60)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL
ALILOU	MOHAMED	X8906178A	10,750
MUSTAFA ABDEL LAH	MOHAMED	45083437X	10,750
IYADDOUCHE	SABAH	X6210561D	10,750
MOHAMED ABSELAM	ABSELAM	45083015W	10,625
MOHAMED ALI	MERIAN	45075546P	10,505

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL
ABDELOUAHABI EL OUAHABI	MARIAM	45150278J	10,380
MOHAMED AMAR	HASSAN	45090179_1	10,250
MOHAMED AHMED	ABDELHALAK	45089163D	10,005
BENSAFY	NAJIA	Y0456006E	10,000
MOHAMED LAARBI	MOHAMED	45094697T	9,750
ALI AMZAL	REDUAN	45113483H	9,625
MOHAMED ALI	FATOMA	45084324T	9,625
TALEB IDRISI	FÁTIMA	53999193T	9,625
MUSTAFA ABDESELAM	ABDESELAM	X4629766G	9,500
AGBALU	FATIMA ZOHRA	Y1271772R	9,250
ESSEBYHY	YOUSSEF	X3931160T	9,250
ABDESELAM EL MEHDI	MUSTAFA	45081306H	9,125
EL BOUZOURI LAALIOUI	BOUCHRA	45379185R	8,755
EL GRINI	RACHID	X1306257H	8,755
EDDARRAZ	HAMID	X6921041L	8,625
BOUKER ARAKRAKI	AHMED	45120849R	8,500
AL MESSAOUI	HASSAN	X2821738Y	8,500
ABDEL LAH AHMED	SAID	45085613R	8,500
AHMED CHERIF	FATIMA	45104326S	8,380
EL KAOUN	MOSTAPHA	X3913415B	8,250
FATIER-HASSANI EL HAOUAS	ABDELATIF	20903520Q	8,125
MUSTAFA ABDELKRIN	MALIKA	45071827S	7,875
EL BAHOUDI LOUKILI	FATIMA	46398454W	7,875
MOHAMED AMAR	SAID	45089791Q	7,875
BOUKHARTA	RACHIDA	X4409491T	7,875
AMAR SALAN	MOHAMED	45085988P	7,625
CHELLAF	MOHAMED SAID	X4932611P	7,500
EL MOUDEN	ABDEL MONHIM	Y0765326S	7,500
OUHARFADI	SOUAD	Y2150407J	7,500
AHMED ABDELKADER	AICHA	45085488Z	7,375
MECHHIDAN	YASMINA	Y0743144M	7,375
SIALITI	MHAMED	X3075027L	7,250
ABDESELAM AHMED	SONORA	45086939Q	7,250
EMBAREK ADELBAKI RAIS	MOHAMED	X3519643E	7,125
LAIACHI ABDESELAM	ABDESAMIJ	45091738P	6,875
DOUAS	SAIDA	X6423924R	6,875
JALLOUKI	ABDELKRIM	Y2132114M	6,875
EZRIREK HACHMI	GHITA	45123733X	6,625
HICHO L KHOU	HOURIA	X7101380S	6,625
BOUHLAL	KAOUTAR	Y1333616K	6,505
SHUKIR	YASS I N	Y0286658T	5,875
ABDESELAM LAARBI	MOHAMED	45090176X	5,630
CHAQUI	FATIMA ZOHRA	X6426209D	5,505
EL GIBAR!	JAMILA	X3507079Q	5,500
EL AISAOUAALI	NAJAT	X1321975G	5,500
CHAIRI KAHLOUN	AICHA	X3915294G	4,130
MUSA EL MOJTAR	HANAN	X9136145Q	4,130
ALI MOHAMED	HABIBA	45084487W	4,130
ABDELKADER TOTO	SAMIRA	45085773T	4,130
MOHAMED LAARBI	ABDESELAN	45082958Z	4,130
MOHAMED MAATI	JADIYA	45084476Z	4,130
HATACH CHAIRI	HASSAN	49102655R	4,130
BELKACEM	FADILA	X2837031G	4,130
FARTAKH BENHAMMOU	MARIAM	45378023N	3,630
MESKY	AMINA	Y0991976T	3,630

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (60)
SOLICITANTES VIII CONVOCATORIA (55)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
MOHAMED AHMED	SUFIAN	45101171B	12,880	828 €
MOHAMED CHAIBI	MOHAMED RACHID	45100335A	12,250	828 €
AMRANI LAHSEN	FATIMA SOHORA	451168200	12,000	828 €
ABDESELAM ESSAQUIOUI	YASMINA	51452231N	11,750	828€
KOLIT-M"NARI AHMED	ANAS	45107226V	11,750	828€
BACHIR SADEK	YUSRA	45119875Q	11,750	828€
SOLERO DOMINGUEZ	ABEL	45120862Z	11,750	828€
AHMED ABDESELAM	MOHAMED	45113086N	11,500	828€
BADR MOHATAR	MOHAMED AMIN	45101951D	11,500	828€
AHMED AL LAL	ASISA	45097539J	11,255	828€
EL HOSSAIN AHMED	MORAD	45102097V	11,130	828€
EL BAKKALI	ABDESLAM	X51581771	11,005	828€
GARCIA GARCIA	MIGUEL ANGEL	45116776E	11,000	828€
MOHAMED BUJIAR	SARA	45111699M	11,000	828€
ABDESELAM MOHAMED	MORAD	45097842V	10,875	828€
SAN VICENTE ORTIZ	NURIA BEATRIZ	45104937M	10,875	828€
HAMED TARIKI	MUHAMMAD	45108389F	10,755	828€
AHMED AMNAD	HEKMAT	46399161L	10,755	828€
MOHAMED IZNASNI	AIUB	45121849N	10,750	828€
CARRASCO MENDEZ	FRANCISCO DAVID	45113727D	10,630	828€
AHMED ALI	HAMSA	45118289V	10,630	828€
AHMED MOHAMED	BILAL	45150321X	10,630	828€
TBATOU ABDERRAZAK	MOHAMED	45104518T	10,625	828€
VERA COELLO	BRYAN ARTURO	Y1346629Q	10,625	828€
MOHAMED HAMMADI	ILIAS	45105108S	10,505	828€
MOHAMED L' HICHOU-DEBANI	BILAL	45105812Y	10,505	828€
BELLIDO GONZALEZ	TAREK	45114776T	10,500	828€
LAARBI LAARBI	WASIMA	45124265J	10,375	828€
ABDELATIF BELHADJ AHMED	SULIMAN	45108214Q	10,375	828€
MOHAMED EL HICHOU	MOHAMED	45122372Y	10,375	828€
MOHAMED MOHAMED	DUNIA	45105040Q	10,250	828€
EL HAMRI	MOUNIR	Y0523694K	10,250	828€
ABDESELAM MONTAR	DINA	45097324M	10,125	828€
EL OUAIANI TOUHAMI	AZEDDINE	X5723091R	10,005	828€
HOSSAIN MOHAMED	ABDELILAH	45084938Q	9,880	828€
EMSAHEL MUAGNI	MARIA ELENA	45099930N	9,875	828€
CHERIF MOHAMED	SULEIKA	45103431V	9,875	828€
EL HASSANI DELGADO	ISMAEL	45115186L	9,750	828€
MOHAMED MOJTAR	ILIAS	45103641C	9,750	828€
ABDEL LAH ABDESELAM	NABILA	45097729L	9,630	828€
MOHAMED MOHAMED	RIDUAN	45110727E	9,630	828€
MOHAMED DEMNATI				
EL KHAYAT	DRIS	45106000X	9,625	828€
MEDINA NARVAEZ	RUBEN	45123223Y	9,625	828€
AHMED MOHAMED	ANOUAL	451006441	9,625	828€
BAKALI AHMED	MOHAMED	45104417Z	9,500	828€
ABDESELAM MOHAMED	YUSSEF	45118955Q	9,500	828€
MOHAMED YEL LUL	NAYAT	45099157K	9,255	828€
AHMED HARTI	ISMAEL	45113213R	9,255	828€
AZIZ ALAI	SAJID	X5146455K	9,250	828€
MOHAMED HADDU	MOHAMED	45117247X	9,130	828€
BOUKER ABDESELAM	CHAKIR	45111390H	9,125	828€

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
BENYAYA	FATIMA	X2584723Y	9,125	828€
DRIS ALI	YUSEF	45122036S	9,125	828€
MOHAMED MOHAMED	ISMAIL	01647431X	9,125	828€
LAHSEN DRIS	MUSTAFA	45114052N	9,005	828€

PROMOCIÓN DIRECTA (2)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL SUBVENCIÓN
GARCÍA RODRIGO	ANA MARÍA	45091387W	828 €
MOHAMED AHMED	KARIM	45116770Q	828 €

RENUNCIAS CON RESERVA (3)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL SUBVENCIÓN
AHMED LAARBI	MOHAMED TAUFEEK	45097477C	828€
ALI AMAR	SAID	45113591B	828€
CASTRO ANAYA	CRISTIAN	45113376A	828€

ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL ESPECÍFICA (120)

SOLICITANTES VIII CONVOCATORIA (118)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
PEÑA COCA	ANA BELEN	45099067T 1	15,630	840€
MOHAMED CHAIB	SALMA	45114449H	15,250	840€
EL HICHO HOSSAIN	NAYUA	45105207E	15,250	840€
GARCIA GARRIDO	JORGE	45069215W	15,250	840€
MOHAMED AHMED	MALIKA	45084062Z	15,250	840€
DUKKALI DUKKALI	MINA	45116405L	15,130	840€
AMENKAR	FATIHA	X7509428C	15,130	840€
TEHAMI TEHAMI	AHMED	46399543X	14,750	840€
JAMAI EL HASSNAOUI	RACHID	53638534G	14,750	840€
AHMED ABDESELAM	FATIMA SOHORA	45090597V	14,750	840€
MEZZIAN HAMED	AIMAN	45114304B	14,750	840€
BALOULI SOUAB	MEKKI	45112640A	14,750	840€
MOHAMED MOHAMED	NORA	45086122G	14,750	840€
FABIO ROMERO	BENJAMIN MARIO	45113073E	14,750	840€
RIOS MOLINA	ALEJANDRO MANUEL	45112634C	14,750	840€
MOHAMED MOHAMED	FARIDA	45085329Q	14,750	840€
TIOUA HAMMOU	HANAN	45121247P	14,750	840€
ALCANTARA PASAMAR	ALEJANDRO	45117688Z	14,750	840€
AHMED ABDERRAHAMAN	REDUAN	45093544C	14,500	840€
MARTIL MOHTAR	MOHAMED	45100795A	14,380	840€
FABIO ROMERO	JONATAN	45114738P	14,380	840€
GONZALEZ SANCHEZ	ESTEFANIA	45112938W	14,380	840€
HERMOSILLA GALÁN	FRANCISCA	28577829F	14,380	840€
MOHAMED MOHAMED	FATIMA ZORA	45098370Q	14,380	840€
LAYACHI LAHASEN CHELAF	MALIKA	45080416W	14,380	840€

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
ROS RODRIGUEZ	DAVID	45105325W	14,380	840€
LAYACHI MOHAMED	ABDELHILAH	45098579H	14,375	840€
SIALITI MOHAMED	YASIN	45107371R	14,375	840€
ABDELKADER MOHAMED	RIDUAN	45119334G	14,250	840€
BUCHAIB MOHAMED	HAMED	45106663Y	14,250	840€
EL BAKKALI	BOUCHRA	X5158359B	14,250	840€
HASAN MOJTAR	MUHAD	45103871C	14,250	840€
PILAR ESCOTTO	DANIEL	48629562H	14,250	840€
EL MORABET	MOHAMED	X9082716Q	14,250	840€
1ALI AHMED	FATIMA	45087643F	14,250	840€
BALOULI MUSTAFA	GUIA	45098867F	14,250	840€
ABAD GARCIA	ESTEFANIA	45111507C	14,250	840€
HEREDIA ORS	LUIS	45094110B	14,250	840€
MOHAMED KHARKHACH	ABDEL ALI	45097458R	14,250	840€
ROMERO ASTORGA	MARIA EUGENIA	45099881D	14,250	840€
FERNANDEZ SANTIAGO	CARMEN DOLORES	45112592R	14,125	840€
MOHAMED MOHAMED	YAMINA	45095258D	14,125	840€
EL HASSANI EL HICHOU	NIHAD	45108845A	13,880	840€
SANCHEZ MARTIN	FABIOLA	45074680Q	13,880	840€
MOHAMED TAL LAL	AHMED	45105754V	13,880	840€
MOHAMED AHMED	KAUTAR	45116062K	13,880	840€
RODRIGUEZ RUBIO	MARIA ELISABET	45110900B	13,880	840€
AHMED MARZOK	ISMAEL	45104117J	13,880	840€
BELTRAN GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	45079979W	13,880	840€
MOYA GALAN	ANTONIA	45088997G	13,880	840€
EL AAFIA MOHAMED	ISMAEL	45105761R	13,880	840€
GUILLEN MATEO	CINTIA	45098848B	13,880	840€
VAZQUEZ NAVAS	ISABEL	45089120N	13,875	840€
ESPINOSA GALLARDO	ROSARIO	45115034M	13,755	840€
SANCHEZ GONZALEZ	ANGEL	45066524W	13,750	840€
HASSAN AHMED	MUSTAFA	45106569G	13,750	840€
AL LAL AHMED	AL LAL	45105377P 1	13,750	840€
CHAIRE AFIA	NOJAILA	45114459M	13,750	840€
MOHAMED MOHAMED	YASMINA	45107274L	13,750	840€
MOHAMED MOHAMED	MARIAM	45109464R	13,750	840€
MOHAMED HAMMADI	NAVILA	45077825X	13,750	840€
ENNAKRA AHMED	MOHAMED	45080908B	13,750	840€
MOHAMED MARZOK	MOHAMED	45091849G	13,750	840€
ABAJTOUR HAMED	FADUA	45095432E	13,750	840€
ROUKBI	NAVILA	X9454876J	13,750	840€
BGHIL ABDESELAN	NEILA	45106253X	13,750	840€
AHMED ABDESELAM	YAMILA	45080022E	13,750	840€
IBRAHIM MOHAMED	SOHORA	45079797G	13,630	840€
LAYASI DRIS	MORAD	45088051R	13,630	840€
GHOMARI KHAYAT ALI	IMAN	45111444A	13,630	840€
PEÑA COCA	MARIA DE LA LUZ	45102704A	13,625	840€
MOHAMED LIAZID	ABDESELAM	45066835Z	13,625	840€
ENFEDAL TRIGUI	BARDIZ	45107331F	13,625	840€
ABDEL LAH MOHAMED	SAMRA	45081004S	13,625	840€
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45090986S	13,625	840€
AHMED HAMMAR	NABILA	45114197L	13,625	840 €
OLMO RODRIGUEZ	JONATAN	45123290G	13,625	840 €
MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45085232B	13,505	840€
HAMED ALI	SUAD	45094648C	13,505	840€
KADDUR MOHAMED	MOHAMED	45113682X	13,500	840€

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
MOHAMED MOHAMED	SAKINA	45098130Y	13,500	840€
FUENTES ROLDAN	DANIEL	45111475B	13,500	840€
ABDESELAM AHMED	HICRAM	45099261X	13,380	840€
HOSSAIN AHMED	HILIAS	45118884Z	13,380	840€
MACHKATOU AHMED	SIHAM	45098375K	13,380	840€
ALAOUI EL HABIB	KHADIIJA	45119299S	13,380	840€
DEMGA HAMED	RADIA	45112489J	13,380	840€
HARROUS CHAIRI KACHAF	MOHAMED	45114037C	13,380	840€
GUIRADO DELGADO	ANA MARIA	45111822J	13,380	840€
MERROUN MOHAMED	MOHAMED REDA	45105787G	13,380	840€
RANGOU	RABIE	X3784996R	13,380	840€
MOHAMED AGAJGAJ	MOHAMED	45101174Z	13,380	840€
ABDEL-LAH MOHAMED	SUFIAN	45097570K	13,380	840€
MOHAMED MOHAMED	ZACARIAS	45092688S	13,380	840€
LAYACHI CHAIB	TAREK	45112837Q	13,380	840€
FUENTE MARTIN	EULALIA	13114460K	13,380	840€
MOHAMED MOHAMED	HUDAIFA	45105084Z	13,380	840€
MESA GUIRADO	ADRIAN	45115550S	13,380	840€
MOUNTACIR EL- IDRISSE	IMAN	47028863G	13,380	840€
PEREZ MANSO	JOSE ANTONIO	45101391R	13,380	840€
SANCHEZ MELERO	ALICIA	75433825N	13,380	840€
AMROUS AHMED	JAWADE	45104130A	13,375	840€
HALHOUL MOHAMED	HASMA	45085785N	13,255	840€
EL MADIOUI ABDESELAM	INSAB	45105138E	13,255	840€
AHMED MOHAMED	BILAL	45094346V	13,250	840€
CHAIRI MOHAMED	ABDESLAM	45102272P	13,250	840€
GARCIA PEREZ	MARIA JOSE	45111978P	13,250	840€
ABDESELAM MOHAMED	SUFIAN	45117538W	13,250	840€
MOHAMED EL MOHAMMADI	FOUAD	45102575N	13,250	840€
FERNANDEZ CUADRA	CLAUDIA	45116045G	13,250	840€
MOHAMED MOHAMED	MALLDA	45109463T	13,250	840€
EL MAMOUN	FNINA	Y0673197R	13,250	840€
SOLERO DOMINGUEZ	BENJAMIN	45108230D	13,250	840€
NAJI MOHAMED	YUNES	45098302V	13,250	840€
MORALES RIOS	MARIA DE LA LUZ	45084237M	13,250	840€
ABDELKRIM AHMED	KARIMA	45092851V	13,250	840€
ENFED DAL MAHAYUD	KARIM	45104546M	13,250	840€
MOHAMED EL JAOLI	IKRAM	45113158S	113,130	1840€

RENUNCIAS CON RESERVA (2)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL SUBVENCIÓN
DADI BANNODI	LUBNA	46308782P	840 €
MERROUN MOHAMED	HALIL	45100263T	840 €

ACTUACIÓN 4: FORMACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN (4)

SOLICITANTES VIII CONVOCATORIA (4)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL SUBVENCIÓN
RICO FERNANDEZ	JAIME	21663601Q	15,750	420€
AHMED MOHAMED	HUSAIN	45084924W	15,250	420€
LOVEY	HUGO MARCELO	X6649093T	14,875	420€
MOHAMED LAHASSEN CHAIRI	MOHAMED	45088706N	14,000	420€

ANEXO II - RESERVAS
ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN (90)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL
ERRAYS	MOHAMED	Y0307156M	3,630
AYOUB BANI	ZOHRA	01647373K	3,250
MOHAMED ABDELKADER	ANUAR	45093684E	3,250
OUAALI	MOHAMED	X3204043M	3,250
ISMAAYL AHMAD	YOUSSEF	01647513T	3,250
BALIL ATAD	ISMAEL LOTTIFI	45094636P	3,250
AL LUCH ABDEL LAH	FATIMA	45092112Z	3,250
YAKHLAF	EL HOUSSAIN	X2131546K	3,250
MOHAMED MOHAMED	HAMINA	45101427Z	3,250
MOHAMED AL LUCH RUARI	MALIKA	45092937B	3,250
AHMED ALI	MOHAMED	45083917F	3,250
MOHAMED ALI	HABIBA	45083142Z	3,250
AHMED MOHAMED	MINA	45086732Q	3,250
AMAR MESAUD	AHMED	45083651V	3,250
EL AFAKI	MOHAMED	X7795132H	3,250
EL MOUGHA EL HICHOU	HOSSAIN	01647276Q	3,250
CHELLAF EL HAMANI	AHMED	X3283481R	3,250
EL BOUCHFRATI	JAMILA	X2273547C	3,250
AGHBAL	JAMAL	X1884583D	3,250
HMADOUCH	MOHAMMED LARBI	X3429636Z	3,250
EL MERABET BELLI	MOHAMED	53807833T	3,250
LEGHMECH	BILAL	X6273111E	3,250
BOUCHDAK	MUSTAPHA	X3300172V	3,250
AOMAR HAMED	NADIA	45151796J	3,250
AHMED MOHAMED	HICHAM	45106408G	3,250
AHMED MODIAN	TAMIMOUNT	45114006N	3,250
MOHAMED MOHAND	SORALLA	45093802W	3,250
BENDAOUIA	NADIA	Y1696754N	3,130
MOHAMED AHMED	MALIKA	46399646K	3,130
BIROUCH	MARYEME	Y0817649J	3,130
MAJID	REDOUAN	X3984087G	2,750
LAARBI SAID	FATIMA	45099430H	2,750
TOULEB ABDESELAM	RACHIDA	45378051V	2,750
BENMOUSSA	SAIDA	X7081517R	2,750
EL HARRAK EL HJIOUEJ	SAMIRA	45932817T	2,750
EL BANNOUDI	HAFIDA	Y0439000J	2,750
MOHAMED AHMED	BATUL	45098687B	2,750
MEGHARBI JEDI	KHADIIJA	X3961500A	2,750
ZAHAF	MALIKA	X6210501H	2,750
EL AYOUNI	DAAIFIA	X6193902W	2,750
SAID AMTIE	MERIEM	45120376B	2,750
EL MMAGHI	NAJAT	X6744874D	2,750
EL OUAHABI	ABDELMALIK	X1364325B	2,750
ABDOU	MOHAMED	X3283020T	2,750
TIGHADOUIN	NAJAT	X3157879W	2,750
HAMED CHAIKHI	NADIA	45113411S	2,750
CHAARA	NABILA	X5363666C	2,750
EL ABBOUBI	BOUCHRA	X2431056W	2,750
HICHOU YAZIJI	HASSAN	X5139030W	2,750
MAKRANE	MOHAMED	X5078890F	2,750
MOHAMED MOHAMED	RACHID	45093220H	2,750
AJNIAH	FATIMA	X7507032Q	2,750
EL HARRAK JABER	HANAN	45378225F	2,750

CHERIF	FATIMA	X0410130V	2,750
ED DAFOUCH	SOU MAYA	X8019197F	2,750
ALILOU	EL BATOUL	X5627290H	2,750
AHMED LAYACHI	HAFIDA	45088547Z	2,750
CHAHBOUN	ABDELGHANI	X7329614C	2,750
CHAIRI DEMGHA CHAIRI	KARIM	45090380F	2,750
ABDELKADER MOHAMED	NADIA	45088991K	2,750
ABDESELAM MOHAMED	SONORA	45090954Y	2,750
ECHCHAOUNY	ASYA	X5388534W	2,750
TRIBAK	SOU MAYA	X3963241L	2,750
MOHAMED MOHAMED	FARIDA	45089584Q	2,750
BERGUI	JAMILA	X7455040G	2,750
BOUSOUFI	YASSIN	Y2132013L	2,750
FARIS	MOHAMED	Y2053195E	2,750
BOUCHIGHAN	ABDERAZAK	Y2053162N	2,750
BADIA	MOUAD	Y1650099R	2,750
FAYIE	IMAD	Y1719648K	2,750
BOUCHATI	MOHAMED	Y2184150S	2,750
EL HAMDI	YOUSSEF	Y23158025	2,750
IABBASSANE ABDESELAM	HABIBA	45097626P	2,750
EL HAYAN!	FATIHA	X4569022A	2,750
MOHTAR ABDERRAHAMAN	FATIMA SOHORA	45086909D	2,380
AZHIR	FATIMA	X8690209G	2,250
ZERIOH	HORIA	X1606678J	2,250
BELAHRACH	MOHAMED	X2911010S	2,250
MOHAMED MOHAMED	RAHMA	45112920F	2,250
ADULAD OMAR	KHADIJA	Y0913748H	2,250
BENAISSA	SAIDA	X6871606B	2,250
MOHAMED AMAR	MAIMON	45090219F	2,250
AHMED HASSAN	RACHIDA	45072467B	2,250
CHATO	MOHAMED	X8548896A	2,250
EL BARDOUNI	ABDELTIF	X7558271B	2,250
SIALI OUATAHAR	OMAR	X5892391K	2,250
EZZOKKARY	HORIYA	Y16800135	2,250
JABBA	YOUNESS	Y1927260N	1,880
EL AIIOUZI	RABIA	Y1830884Y	1,880
TMEMI	HOUDA	Y2016007W	1,880

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (23)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
R'GHIF AMAR	KARIM	45107606Y	9,000
MOHAMED TAHRI	IBRAHIM	45111671T	8,880
MOHAMED AULA-ALI	HARON	45105686H	8,875
MOHAMED SADIK	NARYIS	45105906P	8,875
MOHAMED AMAR	MOHAMED	01648022A	8,875
ABDELKADER HOSSAIN	SANAH	45110910K	8,755
AHMED ABDESELAM	ANUAR	45114806F	8,630
BEINSERKA	BADAR	X8437302M	8,625
MOHAMED HAMMADI	SUKAINA	45106020F	8,505
BUCHMAA AHMED	ELIAS	45122049M	8,375
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S	8,375
LAYACHI LAARBY	MOHAMED	45121130Y	8,375
AHMED MOHAMED	FATIMA	45091589C	8,375
BOUMEDIAN MOHAMED	MOHAMED	45098235L	8,255
GADDOUR AIIOUZ	NAYUA	45150582H	8,255

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
HAMADI MOHAMED	RACHIDA	45093131K	8,255
HOSSAIN ABDESELAM	YASSIN	45104010K	8,125
MOHAMED MOHAMED	AHMED	X4489979B	8,125
BELHAC HAMED	NABIL	45106613W	8,005
SALAH ZEGDANE	KAWTAR	45107582M	8,005
HOSSAIN AGNATAS	MOHAMED	45107183Z	7,755
SEBTI AHMED	ELIAS	45119290Y	7,505
MOHAMED MARZOK	MOHAMED	45094023Q	7,005

ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL ESPECÍFICA (228)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN GLOBAL
CALVACHE MOHAMED	ANISA	45098417V	13,130
DELICADO GIL	JOSE MANUEL	45100045N	13,130
ABDESELAM ABDESELAM	MOHAMED	45092931M	13,125
DAOUDI EL AYACHI	MALIKA	45116001Y	13,125
BARRERO RANDO	SUSANA	45081258Q	13,125
DRIS MOHAMADI	SOHORA	45086354Y	13,125
HEREDIA ENFED DAL	NORA	45106721H	13,005
LLADO HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	45110094X	13,005
BGHIL ABDESELAN	FATIMA SOHRA	45102573X	13,000
PEREZ GALAN	JOSE	45102814K	13,000
MOHAMED AMAR	SIHAM	45096393V	13,000
MOHAMED ABDEL LAH	RACHIDA	45095254M	13,000
AHMED MOHAMED	BADRIDIN	45120720X	13,000
GONZALEZ SANCHEZ	ANA ISABEL	45091458G	13,000
PRIETO MATEO	ANA MARIA	45065214A	12,880
BOUKHACHBA HOSSAIN	NADIA	45109393E	12,880
ALI MOHAMED	ABUBAKER	45096846X	12,880
MOHAMED ABSELAM	MAYADA	45116113A	12,880
ABDESELAM MUSTAFA	SOFIAN	45115039X	12,880
ABDELAZIZ AHMED	FATIMA SOHRA	45107272V	12,880
PERALTA RIVERA	MARINA	45121044N	12,880
MOLINA CARO	MARIA GARDENIA	45085610K	12,880
GOMEZ PRO	ANA ISABEL	45068734G	12,880
BELMIKI LAYASI	SUMAYA	01648784Y	12,880
CASTRO RODRIGUEZ	ANTONIO JOAQUIN	45093416F	12,880
AIT TAHAR HAMED	ANUAR	45101857F	12,875
LAARBI SAID	HANAN	45099431L	12,755
MOHAMED LAYACHI	FATIMA	45093279P	12,755
MOHAMED AHMED	NAUAL	45104789H	12,755
LAHACEN MOHAMED	MUSTAFA	45102999E	12,750
MOHAMED ABDESELAM	ABDELAZIZ	45084975F	12,750
ABDESELAM AHMED	ADNAN	45121818G	12,750
AHMED MUSTAFA	MOHAMED	45104242T	12,750
SAN MARTIN GARCIA	MIGUEL ANGEL	45075081A	12,750
ABDEL-LAH AHMED	YUSEF	45378415J	12,750
CALLAU RODRIGUEZ	SAMANTA	45104774A	12,750
GUIRADO DELGADO	FERNANDO	45118829M	12,750
HERNANDEZ PEREZ	DOLORES	45082180H	12,750
HAMED ABDESELAM	RACHID	45101210G	12,750
MEHAND ABDEL LAH	MUSTAFA	45086196D	12,750
DRIS LAHSEN	UARDA	45086257R	12,750

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
GOMARI ZARROUK MOHAMED	KARIMA	45102406G	12,750
AHMED AHMED	MOHAMED	45093213B	12,750
VILLARRUBIA ESCUDERO	MARIA DEL CARMEN	45063645K	12,625
CASTELLON ULAD	JUAN MIGUEL	45116499K	12,625
TUHAMI AHMED	SAIDA	45085938G	12,625
CHAIB ABDELKADER	YASMINA	45109939Q	12,625
GARCIA MORALES	PABLO	45109736C	12,625
ABDESELAM MOHAMED	SAMRA	45096453P	12,625
MOHAMED ABDESELAM	WISAM	45102374H	12,625
MOHAMED AHMED	RACHID	45081204P	12,625
BENJELLOUN MAIMON	CHAIMA	45100223Y	12,625
HOSSAIN AGOUBI	YIAN	45105441A	12,505
HOSSAIN AHMED	NORDIN	45099477L	12,500
DRIS LAHSEN	YASMINA	45102688X	12,500
ETTIRMIDI MAIMON	SUHAILA	45102577Z	12,500
FERNANDEZ GUIJO	MARIA DEL PILAR	45107839D	12,380
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A	12,380
HASSAN MOHAMED	KARIMA	45109549V	12,380
MOHAMED AHMED	FATIMA SHORA	45104502F	12,380
DELGADO HERNANDEZ	DAVID	I8700761M	12,380
AHMED ABDESELAM	YUSEF	45123473A	12,380
AMHAOUREN	ISAM	X2613215R	12,380
JAMMAR AHMADU	DUNIA	45098037M	12,380
MAZORRA HARILLO	CRISTINA	45114613K	12,380
MARIN ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	45100414J	12,380
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED HARABE	45098340D	12,380
PARRA MOHAMED	NISSIRIS	45077990Z	12,380
KHARCHICH	ILIAS	X3170602Y	12,375
MOHAMED MOHAMED	AICHA	45110837V	12,375
SARAVIA SARAVIA	NICOLE DALILA	Y0554146K	12,375
TRAVERSO GARCIA	MARIA ISABEL	45077931R	12,375
CHAIRI BEN YAMNA	SAMYAA	Y0789699P	12,255
MOHAMED AMAR	SIHAM	45098773M	12,255
BELKASEM ABDESELAM	BETISAN	45106468H	12,255
AHMED MOHAMED	ABDELUAHEB	45090086N	12,255
HOSSAIN EL HICHOU	LAARBI	45107259G	12,255
HAMIDO MOHAMED	RACHIDA	45085853B	12,255
RODRIGUEZ CANTARERO	LUIS	45106793K	12,255
ABDERRAHAMAN LAYACHI	MUSTAFA	45098577Q	12,250
GARCIA HNINY	ISMAEL	45114345Y	12,250
AHMED DUDOH	MOHAMED	45086670T	12,250
MOHAMED MOHAMED	BILAL	45108126C	12,250
MOHAMED MOHAMED	REDUAN	45111447Y	12,250
AL LAH MOHAMED	SAID	45081677K	12,250
SANCHEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	45104347J	12,250
HAMED ABDESELAM	SAID	45095865H	12,125
AHMED MOHAMED	AHMED	45106619P	12,125
ABDESELAM MOHTAR	LAILA	45097323G	12,125
EL BAKKALI	SANAE	X5158175B	12,125
AOMAR MOHAMED	ANISA	45095714M	12,125
PILAR POLO	MANUEL	45071289Y	12,125
MOHAMED MOHAMED	NAYIBA	45090694E	12,125
AHMED ABDESELAM	AZIZ	45089188B	12,125
MOHAMED AL LUCH	FARIDA	45100832V	12,125
ABDESELAM AHMED	FÁTIMA SOHORA	45094316X	12,005

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
MOHAMED AMAR	RAMIA	45101856Y	12,000
AHMED MOHAMED	MOHAMED MUNIR	45117897Q	12,000
MOHAMED MOHAMED	NHOFAL	145103970E	11,880
CHAIB MOHAMED	DINA	45104377C	11,880
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	45105538P	11,880
EL MEZGUELDI CHARAI	ZINEB	Y2310214Q	11,880
LOPEZ LEON	CRISTINA	45077878V	11,880
TAHAR BACHIR	ANAS	45103594L	11,875
MOHAMED MOHAMED	DINA	45105873K	11,755
HASSAN DRIS	SUKAINA	45110007S	11,755
LAMAIZ LAHBIB	AMAL	45109822Z	11,755
HAMED AYAD	FATIMA	45106397Q	11,755
HAMED EL BOUHATI	FADUA	45113366Q	11,755
MUSTAFA MOHAMED	FATIMA	45089619M	11,755
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K	11,750
MOHAMED HAMADI	SUHAILA	45109245N	11,750
MUSTAFA AHMED-MOHAMED	MOHAMED	45084088V	11,750
TOTO	AOUICHA	X4171500J	11,750
MEDRANO RUIZ	FRANCISCO JAVIER	45115414V	11,750
CALVACHE MOHAMED	SARA	45094529Q	11,750
LAYASI DRIS	SAID	45088050T	11,750
ALI ESSAIDY	NIAD	45106319F	11,630
HAMED TARTOUT	AMAL	45102790C	11,630
AL LAL HAMIDO	DINA	45097861J	11,630
ABDESELAM ABDESELAM	NORA	45101337Q	11,630
AHMED HASSAN	SUHAD	45099128S	11,630
ENNAKRA AHMED	NAYAT	45099032B	11,630
MOHAMED MOHAMED	KARIN	45104931E	11,625
MOHAMED MOHAMED	NAUFAL	45104135P	11,625
MOHAMED ANIDAR	MOHAMED	45104761J	11,625
ZARIOH MARZOK	YASMINA	45104827X	11,625
MOHAMED AHMED-HARROUS	CHAKIR	45113621H	11,625
ABDELKADER SEDIK	MOHAMED	45086200J	11,625
MOHAMED AHMED	SACARIA	45106855Z	11,505
AL LAL HAMIDO	FARAH	45117552Q	11,505
ACHOR BALI	LAMIAA	45105027A	11,505
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K	11,500
HACH MOHAMED JABAR	IKRAM	45306618E	11,500
DADI HOSSAIN	SUKAINA	45117442K	11,500
VERA RICO	MARIA ISABEL	45105605Y	11,500
AL LAL HAMIDO	HANAN	745097864Q	11,380
MOHAMED HAMIDO	FATIMA	45068518H	11,375
MERROUN MOHAMED	LLAWAD	45093139Y	11,255
MOHAMED LAYACHI	MOHAMED YASSIN	01648026F	11,255
PAREDES DUQUE	MARIA DE LAS NIEVES	45113461L	11,255
JARAMILLO RAMIREZ	YURENA MARIA	45111951G	11,255
ACHOR BALI	SARA	45105320C	11,255
JAGHLOUL DERDABI AMOU	ABDERRAHAMAN	45118344A	11,250
ABDEL HILAN MOHAMED	ASIAD	45098647V	11,250
ALVAREZ NAVAS	MANUELA	30421604X	11,250
LOPEZ MOHAMED	SORAYA	45111442R	11,250
BGHIL ABDESELAN	RHIMOU	45106254B	11,250
HANDI	BRAHIM	Y1375763D	11,250
MOHAMED TOUILEB	HIMO	45106133M	11,250
HOSAIN MOHAMED	ABDELMALIK	45084939V	11,250

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45092779Z	11,130
AHMED MOHAMED	OUISSAM	45099531G	11,130
CHAIB BUARFA	NAVILA	45105554R	11,130
AHMED HAMAR	NASIHA	45087385W	11,125
EMBAREK HAMMU	FATIMA	45093922F	11,125
AHMED BENAÏSSA	FATIMA	45097479E	11,125
MOHAMED ALI	HIMO	45086316Z	11,125
MOHAMED AHMED	ZINEB	45081177G	11,125
KADDUR MOHAMED	RIDUAN	45093231Y	11,125
AHMED BOUY BANIN	HAYAR	45102560C	11,125
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T	11,005
LARBI MOHAMED	NISRIN	45102876Z	11,005
ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN LAYACHI		45088660N	11,000
MOHAMED HADDI	HASSAN	45092530H	11,000
AMAR MOHAMED	NAVILA	45098862W	11,000
VERA RICO	JUAN ANTONIO	45105604M	11,000
EL NICO LKHOU	FATIMA ZOHRA	X4452156T	10,880
LECHAR	MOHAMED	Y0814367C	10,880
MOHAMED AOMAR	SARA	45112170Q	10,880
MOHAMED LAARBI	MUSTAFA	45094698R	10,875
MOHAMED MOHAMED	EKRAM	45108896P	10,875
TEHAMI TEHAMI	ISMAEL	46398800A	10,875
AHMED ABDELKADER	MOHAMED SAÏD	45085401L	10,875
EJJARRAY MOHAMED	FATIMA SOHRA	45103599R	10,875
MOHAMED ABACHRI	ANOUAR	45113282R	10,755
DAOUDI SALAH	ABDERRAHIM	45100550B	10,755
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y	10,750
ROMAN DURAN	JESUS	45094398T	10,750
MOHAMED MOHAMED	SAMRA	45099804R	10,750
HOSSAIN MOHAMED	AHMED	45099358S	10,630
ABDESELAM AHMED	NIHAD	45098851Z	10,630
ABDESELAM YASSIN	NABIL	45094434J	10,630
OULHAJ CHAIB	MOHAMED	45117729D	10,625
BOUDRAA BOUFOUS	MOHAMED	01647051K	10,625
MOHAMED MOHAMED	AUIXA	45096521F	10,625
HOSSAIN EL HICHO	IMAN	45103329F	10,625
PEREZ SANCHEZ	CARLOS	76116538Q	10,505
ABDELKADER HOSSAIN	MUHAMMAD REDA	45101691W	10,505
MUFEDDAL MOHAMED	ABDENOR	45082892V	10,500
SANTIAGO GONZALEZ	JOAQUIN	45115227Z	10,380
MULEY SBIHI	MINA	45113186C	10,380
HERNANDEZ DE GOMEZ	ROSALBA	Y2080850P	10,380
GUIRADO DELGADO	JESUS	45120595T	10,380
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R	10,375
EL HAMMANI	KHADIJA	X1536617X	10,375
ABDESELAM AHMED	ABDELHUAJEB	45093891E	10,375
BOULIF MOHAMED	HUDA	45110403C	10,375
MAIMUN-MOHAMED HADDAD	BILAL	45105110V	10,250
ABDI	YOUNESSE	X8437259P	10,250
LEON ATENCIA	BEGOÑA	45099287J	10,250
ABDERRAHAMAN AHMED	MUSTAFA	45096321Z	10,250
ENFEDDAL HADDU	UFAH	45090985Z	10,125
BUAL LAGA ABDELHAK	HANAN	45093374B	10,125
JAGHLOUL DERDABI AMOU	HAMED	45118345G	10,125
BOULAICH HASSANI	SAMIA	X6893498F	10,125

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN GLOBAL
AHMED AHMED	MOHAMED	45095026F	10,005
ABDEL LAH MOHAMED	SUMAIHA	45101152S	10,000
HAMIDO MOHAMED	ABSELAM	45103447X	10,000
ABDESELAM AHMED	MOHAMED	45101052F	10,000
MOHAMED MOHAMED	RACHID	45087514Q	9,875
AHMED MOHAMED	FATHIA	45098050H	9,875
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED LAARBI	45102805N	9,755
ALI MOHAMED	ZURIA	45098114J	9,755
ENFED- DAL ALI	RAHMA	45080316V	9,755
ALI SUSI MOHAMED	FATIMA	45080977B	9,625
SANTIAGO HERNANDEZ	JULIO	45118879D	9,625
AHMED AHMED	JADIYA	45090190R	9,625
AKHIAL OUCHEN	JIHANE	46399363Z	9,500
OMAR FEDAL	KARIM	45079113X	9,500
AJIACH	WAFAA	X3108740Z	9,130
MUSTAFA AHMED	BATUL	45095833L	9,005
PEREZ ALE	ISRAEL JESUS	45102630K	9,000
MOHAMED ABDESELAM	MALIKA	45081209J	8,875
MOHAMED AIT BENIECHOU	ELIAS	45101215D	8,875
HAMED MOHAMED	REDA	45111537G	8,875
ABDESELAM AMIN	ANUAR	45087880Z	8,755
AHMED MOHAMED	ABDEL LAH	45097616K	8,255

ANEXO III - DESISTIMIENTOS (14)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDELA AMAR	MOHAMED	45099686K
AHABRACH MOHAMED	NABIL	45102525P
GONZALEZ ALMAZAN	MARIA CONCEPCION	45060708M
GONZALEZ GONZALEZ	AFRICA	45073200P
GUERRA MESAURI	CRISTINA	45067612D
LARA GOMEZ	MARIA DOLORES	45078274E
MARTIL MONTAR	ASMA	45100794W
MARTIL ZOUAK	HASSAN	451204531
MARTIN ROCA	MARIA DE AFRICA	45068249W
MEGINA NAVARRO	MARIA ROSA	75091970Y
MELUD LAYACHI	DRIS	45074656S
MOHAMED ABDESELAM CHAIRI	ABDELMALIK	450876321
MOHAMED ABSELAM	ABSELAM	45087424H
MOHAMED AHMED	MERIEM	45096349L

ANEXO IV - EXCLUIDOS/AS (389)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
AARAB	CHARIFA	X8915866P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH ABDESELAM	LAILA	45109072T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH AHMED	MOHAMED	45101265J	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL LAH HOSSAIN	ABDELUAHAB	45092922L	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL LAH MOHAMED	NAIMA	451086811	NO ASISTE A GRUPAL
ABDELAM MEZIANE	BILAL	45120010J	MENOR DE 16 AÑOS
ABDELKADER ABJEOU	HOUSSAM	45107671W	NO ASISTE A GRUPAL
ABDELKADER HOSSAIN	HALLAR	45104792K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER MESIKINE	MOHAMED	45121035A	NO ASISTE A GRUPAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
ABDELKADER MOHAMED	YASMINA	45102056E	NO ASISTE A GRUPAL
ABDELKADER MOHAMED	AHMED	45092217G	NO ASISTE A GRUPAL
ABDELKADER MOHAMED	FARAH	45106527P	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL-LAH ABDESELAM	AMAL	45112131T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL-LAH AL-LAL	NORA	45095834X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELMALIK ABDESELAM	ABDELHILAH	45090925T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELMALIK MOHAMED	AMAL	45105057X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN ABDESELAM	FATIMA	45110598P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SAMIRA	45097426S	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SAMIRA	45106512Q	NO ASISTE A GRUPAL
ABDESELAM AHMED	EKRAM	45101067E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	NAYUA	45116689G	NO ACUDE A ENTREVISTA
(ABDESELAM KERROUDI	IASMINA	45096556L	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MEHDI	MOHAMED	45081301J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	RACHID	45085506D	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	ABDELUAHEB	45089896Y	NO ASISTE A GRUPAL
ABDESELAN AHMED	BACHULI	45084617V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABESELAM AHMED	NASIHA	45087777A	NO ASISTE A GRUPAL
ABSELAM ALI	HOSSAIN	45083232N	NO ASISTE A GRUPAL
ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	450907110	NO ACUDE A ENTREVISTA
ADDAD	ILHAM	X6454983X	NO ACUDE A ENTREVISTA
AGBAL HAROUS	ABDELILLAH	51450662F	NO ASISTE A GRUPAL
AGBALO	AYOUB	Y0874618B	NO ASISTE A GRUPAL
AGHAILAN	SOULAIMAN	Y2232146X	MENOR DE 16 AÑOS
AHANAT	MOHAMED	Y2252575S	MENOR DE 16 AÑOS
AHMED ABDELKRIM	ABDELKRIM	45093851M	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED ABDELMALEK	MOHAMED	45085879Z	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED ABDESELAM	MUSTAFA	45095546K	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED AHMED	ZAMRA	45112522T	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED CHERIF	MINA	45103708H	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED EMBAREK	MOHAMED	45087267E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED HOSSAIN	FATIMA SONORA	45109265D	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED HOSSAIN SUSI	FATIHA	45085593G	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED LAYACHI	LAYACHI	45083210J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED UETTI	HAMSA	45102663P	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED UETTI	MUNIR	45104602S	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED	SAMIRA	45089736F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	ABDELUAHED	45087672J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	MUSTAFA	45079380R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SAID	45103766F	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED	NASIHA	45103785A	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED	FATIMA	45093516S	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED	DRIS	45101804T	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED RADI	ERHIMO	X3186826S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED SBAIH	HICHAM	45105769D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED SEL LAM	SAIDA	45087935T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED TUHAMI	HAMYA	45105677D	NO ASISTE A GRUPAL
AL LAL LAHSEN	SOODIA	45096920S	NO ASISTE A GRUPAL
AL LAL METAICH	SULAYMAN	45097041K	NO ASISTE A GRUPAL
ALARCON GONZALEZ	DAVID	45093647P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI ABDESELAM	HAHLAM	45093687W	NO ASISTE A GRUPAL
ALI AHMED	SUFIAN	45087646X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI AHMED	HAMAL	45086893Q	NO ASISTE A GRUPAL
ALI BOUHDID	IBRAHIM	45100436N	NO ASISTE A GRUPAL
ALONSO REDONDO	ROCIO	45106774W	NO ASISTE A GRUPAL
ALVAREZ CAÑESTRO	PEDRO	45071130P	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
ALVAREZ SANCHEZ	VANESA	45112525A	NO ASISTE A GRUPAL
AMAR ABDESELAM	LUBNA	45107312B	NO ASISTE A GRUPAL
AMAR YASSIN	MAIMOUNA	45114225R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMARN	LOUBNA	Y2096480K	NO ASISTE A GRUPAL
AMRANI AHMED MIMUN	KAOUTAR	45110435Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMRANI LAHSEN	YASMINA	45107788G	NO ASISTE A GRUPAL
ANDRADE LOPEZ	MARIA CARMEN	45079599J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARROYO GOMEZ	MARIA JOSEFA	31819301C	NO ASISTE A GRUPAL
ARTIEL MENACHO	DAVID	45111856R	NO ASISTE A GRUPAL
ASRI L GHZAL	MOSTAFA	Y2249299M	NO ACUDE A ENTREVISTA
BADRI CHERGUI	BOUCHRA	75919783A	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAJA	YASSIN	Y1210514S	MENOR DE 16 AÑOS
BAKALI ZAJLI	EL GHALI	01647288M	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAKKALI MOHAMMADI MERRUAN	AHMED	45152952L	NO ASISTE A GRUPAL
BAREA FRANCO	SERGIO	78987671J	NO ACUDE A ENTREVISTA
BARRANQUERO ORTIZ	ESTEFANIA	45119288G	NO ASISTE A GRUPAL
BEBIA MUÑOZ	JUANA	50773020Z	NO ASISTE A GRUPAL
BEN EL HARCHA	SOUMIA	Y0817768V	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENITEZ BLANCO	ANA	45111239M	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENITEZ GARCIA	MICAELA	45105087V	NO ASISTE A GRUPAL
BENNAIM DOUAS	ZOHRA	45120651X	NO ASISTE A GRUPAL
BENSOBIH	JALAL	X5075506G	NO ASISTE A GRUPAL
BERNAL GARCIA	CRISTINA	45118194Z	NO ASISTE A GRUPAL
BLANCO HIGUERAS	SARA	75897972L	NO ASISTE A GRUPAL
BOUKHOBZA BENSALAH	SARA	45150510S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUMEDIAN MOHAMED	CHAIMAH	45105344K	NO ASISTE A GRUPAL
BOUNKAS	SAIDA	Y0860667K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSABAA HAMADI	ABDEL HILA	45110759P	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSELHAM	AMINE	Y2335372N	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUZARHOUN	NAZIHA	X2697140E	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUZLAF ABDELAZIZ	ANESA	46925544R	NO ASISTE A GRUPAL
BRAVO TROYANO	JUAN JESUS	45095847T	NO ASISTE A GRUPAL
BUDRA INIFI	JADILLA	45105612J	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUJIAR ABDELMAULA	SAMRA	45115050K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BULAHIA HAMIDO	FADUA	45081699C	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUNUAR AHMED	FATIMA	45106236Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUNUAR AHMED	MOHAMED	45097857D	NO ACUDE A ENTREVISTA
BURGOS MICO	NATIVIDAD	20033030F	NO ASISTE A GRUPAL
BUXTA MOHAMED	HASSAN	X3197274K	NO ASISTE A GRUPAL
CACERES TALATA	SARA	45112229Y	NO ASISTE A GRUPAL
CAJAL RIVAS	CRISTIAN	45116362E	NO ACUDE A ENTREVISTA
CAMPOS SABALETTE	ISABEL MARIA	45092208H	NO ASISTE A GRUPAL
CANO CAMPOS	FRANCISCO DAMIAN	26503339W	NO ASISTE A GRUPAL
CAÑIBANO ATENCIA	CLOTILDE	45099712R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARRERAS CAPARROS	ROCIO	01647793G	NO ASISTE A GRUPAL
CARRILLO MARTIN	MARIA CARMEN	45068112A	NO ASISTE A GRUPAL
CARRION CRUZ	FRANCISCO	45069752X	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASADO MOYA	JONATAN	45117214T	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTILLO ARROYO	SUSANA BEATRIZ	45078707H	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTILLO LEON	ADRIAN	45106394J	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTILLO MUÑOZ	ILDEFONSO	45076828W	NO ASISTE A GRUPAL
CAYETANO VILLALBA	SANDRA	36168651R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CEBEY RUBIO	JOSE ANGEL	45115575V	NO ASISTE A GRUPAL
CHADDA AHMED	KAMAL	45105973Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIB ABDELKADER	HANAN	45084638S	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAID ABDESELAM	HUCHUMAN	45110203G	NO ASISTE A GRUPAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
CHAIRI	AHMED	X5388541D	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHERIF	JAMILA	X5746010N	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHIA PEREZ	ALICIA	45119060Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHIAIRI ABSELAM	ALLAR	45099312S	NO ACUDE A ENTREVISTA
COCA JIMENEZ	MARIA TERESA	45112447V	NO ACUDE A ENTREVISTA
COLMENERO JIBET	NAUFEL	45104201M	NO ASISTE A GRUPAL
CORTES CARBONELL	ANA MILAGROS	45113174P	NO ACUDE A ENTREVISTA
CRUZ SANCHEZ	BORJA JESUS	45117090Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
CUELLAR RODRIGUEZ	ANA BELEN	44051556R	NO ASISTE A GRUPAL
DAILAL MOHAMED	LATIFA	45117818Y	NO ASISTE A GRUPAL
DAKDAKI AHMED	SARA	45097061H	NO ASISTE A GRUPAL
DAKDAKI AHMED	YASIN	45106138X	NO ASISTE A GRUPAL
DALOUDA EL GANNAY	SAID	45124734E	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAMOUNI AHMED	HALLAR	45110543E	NO ASISTE A GRUPAL
DAMOUNI AHMED	NARYIS	45098275J	NO ASISTE A GRUPAL
DELGADO FRANCO	MARIA ANGELES	45090910P	NO ACUDE A ENTREVISTA
DELGADO MEJÍA	DIEGO FERNANDO		NO ACUDE A ENTREVISTA
DEMGHA MOHAMED	ANAS	45105765M	NO ASISTE A GRUPAL
DERAOUI MARZOK	FATIMA SOHRA	01647467T	NO ASISTE A GRUPAL
DERDEB MOHAMED	WASIM	45100487V	NO ASISTE A GRUPAL
DERDEB MOHAMED	BILAL	45096772M	NO ASISTE A GRUPAL
DIESTES ALVAREZ	FRANCISCO JOSE	45101283P	NO ASISTE A GRUPAL
DOUAS	FERDAWS	Y1443562G	NO ASISTE A GRUPAL
DRIDEB GUESUS	FATIMA	45121114J	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS DAHRI	DRIS	45102189V	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRISSI KAITOUNI MOHAMED	HAYAT	45105690E	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL AMRANI ABDERRAHAMAN	YAMILA	45095872W	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL GHANNAY	AIMAN	Y1172771S	MENOR DE 16 AÑOS
EL GHAZOUANI	KAMAL	Y1157780C	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HABTI MOHAMED	NAVIL	45098295X	NO ASISTE A GRUPAL
EL HAMDAOUI AALAMI	FERDUS	45104461N	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HARRAK	LOUBABA	X5279051E	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HAYANY ZINAT MOHAMED	TORIA	45109065Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL JOUNDI ABDELKADER	BILAL	45113484L	NO ASISTE A GRUPAL
EL KAMMAS	KHADIJA	X9076645V	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL KHAIAT CHEDDADI	SAID	45152287K	NO ASISTE A GRUPAL
EL KOUTOUBI	ZINEB	X3077100E	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MANSURI MAIMON	AHRAF	45108597P	NO ASISTE A GRUPAL
EL MASMOUDI	OUSSAMA	X9448597J	MENOR DE 16 AÑOS
EL OUDIYI	RACHIDA	X8913618Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL OUHABI	HIBA	X5206875C	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL UADUDI ABDEL LAH	HAMIDO	45089106K	NO ASISTE A GRUPAL
ENFED-DAL MOHAMED	NADIA	75889908M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENNAKRA AHMED	NAUAL	45107475J	NO ASISTE A GRUPAL
ENNAKRA AHMED	SABA	45080907X	NO ASISTE A GRUPAL
ER RYFY MOKHLIS	RAHMA	45116761F	NO ASISTE A GRUPAL
FERNANDEZ MELENDEZ	RAUL	45088986Q	NO ASISTE A GRUPAL
FERNANDEZ PRIETO	INMACULADA	45109457V	NO ACUDE A ENTREVISTA
FERNANDEZ YEPES	PATRICIA MARIA	45112956C	NO ASISTE A GRUPAL
FOURNIER ABALO	NATHALIE	45120465P	NO ACUDE A ENTREVISTA
GALÁN LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	45108756Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
GALDEANO MOHAMED	NISIRIN	45122542S	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA PESCADOR	ANGELA MARIA	30964402P	NO ASISTE A GRUPAL
GARCIA VILLALBA	SANDRA MARIA	45109287P	NO ASISTE A GRUPAL
GARRUCHO PEREZ	ANGELA MARIA	45112764N	NO ASISTE A GRUPAL
GHOMARI ALI	FATIMA SOHORA	45099170B	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
GOMEZ ROVIRA	JUANA MARIA	45098319B	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ BENITO	TAMARA	45116309S	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ CARMONA	GEMMA	45104090D	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ CASADO	CARMEN	45106095J	NO ASISTE A GRUPAL
GONZALEZ ESPAÑA	CARLOS	45070400Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
GRASS AKRACH	IBTISSAM	01662324E	NO ACUDE A ENTREVISTA
HABTI	MARYAM	X7523770X	NO ASISTE A GRUPAL
HADDU SADEK	HAMSSA	45101784A	NO ASISTE A GRUPAL
HAJJAJ	BOUCHRA	X8328782E	NO ASISTE A GRUPAL
HALHOUL HAJJAJ	YOUSRA	18070578F	NO ACUDE A ENTREVISTA
HALHOUL MOHAMED	NORA	45085786J	NO ASISTE A GRUPAL
HAMED ABDESELAM	ABDELHILA	45088485K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED AHABRACH	NABIL	45091015K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED ALI	MUNIR	45107540D	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED EL BOUHATI	SOHOAD	45110571G	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED MOHAMED	NAVILA	45113112S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMIDO MOHAMED	ABDELKRIN	45105740A	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMU ABDESELAM	FUAD	45082631D	NO ASISTE A GRUPAL
HANTIKI	SUFIAN	Y2252271X	MENOR DE 16 AÑOS
HARKI	ABDELALI	X4976176B	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN BENA-MAR	MOHAMED	45099354B	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN DRIS	NACIJA	45093769S	NO ASISTE A GRUPAL
HASSAN HASSEN	HANAN	45113601K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN MOHAMED	YACARIAS	45102451A	NO ACUDE A ENTREVISTA
HEREDIA BLANCO	ANA BELEN	45096832L	NO ACUDE A ENTREVISTA
HEREDIA HERNANDEZ	JUAN JESUS	52854160E	NO ASISTE A GRUPAL
HEREDIA HERNANDEZ	MOISES	45103071W	NO ASISTE A GRUPAL
HEREDIA PIZARRO	MARIA DEL CARMEN	45108382T	NO ASISTE A GRUPAL
HEREDIA PIZARRO	ESMERALDA	01647505S	NO ASISTE A GRUPAL
HOSSAIN AHMED	NUHMAN	45107255T	NO ASISTE A GRUPAL
HOSSAIN MOHAMED	ISMAEL	45099478C	NO ACUDE A ENTREVISTA
HUIDAR ABDERRAYAB	MOHAMED	45095979V	NO ASISTE A GRUPAL
IÑIGO DOS SANTOS	IVAN	20173529E	NO ASISTE A GRUPAL
JEBROUNE ALI	ROMAISA	45122849T	NO ACUDE A ENTREVISTA
JEBROUNE ALI	BRAHIM	01648448S	NO ACUDE A ENTREVISTA
JERALI JAMALI	YUSRA	45114723Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
JIMENEZ LOPEZ	JUAN JOSE	45097774H	NO ACUDE A ENTREVISTA
KADDUR MOHAMED	MARUAN	45151932B	NO ACUDE A ENTREVISTA
KARBET MOHAMED	ZINEB	45101778C	NO ASISTE A GRUPAL
KASSAH AHMED	MOHAMED	45115247B	NO ASISTE A GRUPAL
KASSEN ABDESELAM	SUMAYA	45111918V	NO ASISTE A GRUPAL
KERDADOU	LATIFA	X3220403N	NO ASISTE A GRUPAL
KHAMLICH	SEDDIK	X0553573D	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI LAARBI AHMED	HIMO	01647223D	NO ASISTE A GRUPAL
LAARBI LARBI	MAHAYUBA	45118760M	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI LARBI	MOHAMED LARBI	45123891F	NO ASISTE A GRUPAL
LAARBI MOHAMED	MOHAMED RIDA	45105353F	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI MOHAMED	MUSTAFA	45097487F	NO ASISTE A GRUPAL
LABRADOR ALGABA	MIGUEL	45121590Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
LACHMI MOHAMED	KARIM	45080177Q	NO ASISTE A GRUPAL
LAIACHI HAMIDO	NADIA	45113468A	NO ASISTE A GRUPAL
LAMAGHI	IMAD	X8901859P	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAMAS ABDELATIF	HAIAT	45100277Z	NO ASISTE A GRUPAL
LARDIN RODRIGUEZ	BARBARA	45118341T	NO ACUDE A ENTREVISTA
LARIFI MOHAMED	JAMSA	45106296F	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAROSI MOHAMED	HAMED	45077303V	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
LEHRECH	SOU MAYA	X5178567W	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOPEZ DE CASTRO	LAURA	70252658D	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOUAHABI	MOHAMED	Y1500330P	NO ACUDE A ENTREVISTA
LUQUE LOPEZ	DELIA	45097201C	NO ASISTE A GRUPAL
MACHUCA SABORIDO	JOSE MANUEL	45080609B	NO ASISTE A GRUPAL
MAHFOUD ABSALAM	MURTADA	45105632X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MANSOURI QUEMILI AKDI	SARA	45122788P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MANSOURI QUEMILI AKDI	SAFAE	45124225L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTIN VILLANUEVA	MONICA	45099748Z	NO ASISTE A GRUPAL
MARTINEZ SANTIAGO	ANA ARACELI	45122116A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTOS ROMAN	ANA ISABEL	45089404C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MATA CAMPOY	JESUS	45111034F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MATA PEREZ	ANGEL	45118752C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEHDI BELAID	GUARDA	45090583A	NO ASISTE A GRUPAL
MILUDI AHMED	NORA	45077910A	NO ASISTE A GRUPAL
MIMUND MOHAMED	MOHAMED	45074014V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABBAS	HIMAD	45110612E	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	45100482N	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDELKADER	ISMALIN	45100480X	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDERRAHAMAN	BUCHRAF	45104338G	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDERRAHAMAN	MOHAMED	45103735E	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	BUTAYNA	45079544G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	MUSTAFA	45093149Q	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	NORDIN	45084452J	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	KARIMA	45078247H	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45117710J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	ARWA	45102377K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	UMAIMA	45105007Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	MILUD	45089580N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	REDUAN	45117928R	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	ABRAHAM	45111740T	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	CHURIA	45105998P	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	FATIMA SOHORA	45104328V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AJIOU	YIHAD	45107709V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AL LAL	ANASIN	01647304K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	YUSRA	45097853M	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AMAR	USAMA	45120891C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	MOHAMED	45090095K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	NAUAL	45092964S	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED BOUZID	RABIE	45093313L	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED BUDRA	MOHAMED	45098364X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHACON	MERIE M	01647492W	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED DEBDI	MOHAMED	45101280M	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED EL IAMANI	MOHAMED	45089926J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL MOHAMADI	KHALID	45100775Y	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HADDU	SEMIA	450971970	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HADDU	NARYIS	45118915E	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HAMED	ZACARIAS	45107322K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED NICO	MOHAMED	45091806F	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HOSSAIN	NESRI	45081477M	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED JALID	HAKIN	45081645N	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED KASSEN	ANISA	45109234R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	SOHORA	45094276Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAIACHI	AHMED	45097559X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAYACHI	YASER	45118971D	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MILUDI	SARA	45099676B	NO ASISTE A GRUPAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
MOHAMED MOH	AHMED	45088272S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMADI	SOFIAN	45100776F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	45094250J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NADIA	45093660K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ASIA	45096433B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	BUSRA	45106464Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABSELAM	45085032H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MEKI	45095733R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELUAHED	45074958H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NASIHA	45100499Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45083752A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ILIAS	45106856S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45079930E	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	HICHAN	45099622A	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	YUSRA	45105001T	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ZACARIAH	45106062A	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	CAUTAR	45111293J	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	SAVA	45090107X	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	SUMAYA	45107414K	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45103362V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ZAINEB	45102030L	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED NOUROU	NORA	45102054C	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED NOUROU	MOHAMED	45113080Y	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED SAID	NADIA	45107644K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TAHRI	MOHAMED	45089861V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED TAHRI	JAMSA	45104208N	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED TAIEB	HANNE	45098780N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TAIEB	HADILLA	45098670V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TUHAMI	FARAH	45107557A	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED-MOHAMED MOH	AMINA	45105284F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAND HADDU	HAYAT	45081543W	NO ASISTE A GRUPAL
MONTEIRO SANTOS	JOSE MANUEL	X1537430H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MORCILLO ORTEGA	ANGELA JULIA	01647538W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUFEDDALMOHAMED	FUAD	45097779T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED	BILAL	45114471V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AL LAL	NABIL	45079139J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AL-LAL	JANAN	45094072L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA LAYACHI	NADIA	45083657T	NO ASISTE A GRUPAL
MUSTAFA MOHAMED	ABDESELAM	45093368M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	MALIKA	45102639F	NO ASISTE A GRUPAL
NAIMI AHMED	SUKAINA	45103280G	NO ACUDE A ENTREVISTA
NALI	YOUSSEF	X3138365S	NO ACUDE A ENTREVISTA
OBISPO ROSALES	ANTONIA	45056771R	NO ACUDE A ENTREVISTA
OMAR FADIL	NAIMA	45079114B	NO ASISTE A GRUPAL
ORTIZ EZ-ZARBOUH	SORAYA	45105079D	NO ACUDE A ENTREVISTA
OULAD ABDELMALIK	BRAHIM	01648059V	NO ACUDE A ENTREVISTA
PACHECO SANCHEZ	JOSE CARLOS	45109774N	NO ASISTE A GRUPAL
PARDO GUERRERO	ANA BELEN	45100115J	NO ASISTE A GRUPAL
PAREDES DUQUE	SANDRA	45115033G	NO ASISTE A GRUPAL
PAREDES SANCHEZ	MARIA CARMEN	45088141E	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ DELGADO	MARIA TERESA	45074480T	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ DOUHOU	MINA	45115704P	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAJA	HIND	1Y0363670P	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAMOS GUIRADO	MERCEDES	45072775C	NO ACUDE A ENTREVISTA
REYAN	BOUCHRA	Y0067996E	NO ASISTE A GRUPAL
RIVAS ANDRADE	MARIA AFRICA	45075471W	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
RIVERA SALAZAR	MARIA VIRGINIA	X8115154H	NO ASISTE A GRUPAL
RIVERO HERNANDEZ	YURENA	78700226E	NO ACUDE A ENTREVISTA
RODRIGUEZ CALLAU	SAMANTA	45104774A	NO ACUDE A ENTREVISTA
RUBIO REDONDO	MARIA AUXILIADORA	30828332Y	NO ASISTE A GRUPAL
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A	NO ASISTE A GRUPAL
RUIZ RODRIGUEZ	ELKE AFRICA	45072674B	NO ACUDE A ENTREVISTA
SABTI	MARIAM	X7818174Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAID MESAUD	MOHAMED	45092669L	NO ACUDE A ENTREVISTA
SALA SOSA	ENRIQUE	45088524Z	NO ASISTE A GRUPAL
SANCHEZ AHMED	YOSSEP	01648043R	NO ASISTE A GRUPAL
SANCHEZ JIMENEZ	JOSE ENRIQUE	45102448T	NO ASISTE A GRUPAL
SANTAELLA CORRALES	YOLANDA	45098341X	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANTIAGO HERNANDEZ	ANTONIO	45111247J	NO ASISTE A GRUPAL
SANTIAGO RODRIGUEZ	ROCIO	45122663K	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANTIAGO RODRIGUEZ	DIEGO	45122662C	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAYEH	RQIA	X1657626Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
SEFTAOU	FADOUA	X8609973S	NO ACUDE A EN REVISTA
SEGUER SA	ISMAEL	45110671N	NO ASISTE A GRUPAL
SENAHJI	ABDELOUAHID	Y2184144D	MENOR DE 16 AÑOS
SERRANO MONTERO	MOISES	45115083P	NO ACUDE A ENTREVISTA
SODI CRESPO	ISABEL NOELIA	32050246E	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAIEB AALAMI	FATIMA SOHORA	45104460B	NO ACUDE A ENTREVISTA
TALHAOU	SALOUA	X3306304P	NO ACUDE A ENTREVISTA
TANYAOUI	USAMA	Y0825572R	NO ACUDE A ENTREVISTA
TEHAMI TEHAMI	SUKAINA	46398086W	NO ASISTE A GRUPAL
THAMI AHMED	NABIL	45095118F	NO ASISTE A GRUPAL
TIERRA CABRERA	ARACELI	45109369K	NO ASISTE A GRUPAL
TOLEDO CASADO	YOLANDA	45115011M	NO ASISTE A GRUPAL
,TOUDA MOHAMED	SMAIN	45103572C	NO ASISTE A GRUPAL
TUHAMI EL HAKEM	SHARA	01647116V	NO ACUDE A ENTREVISTA
TUHAMI TUHAMI	NAIMA	45111210E	NO ACUDE A ENTREVISTA
VEIRA BLANCO	RAQUEL MARIA	45120815J	NO ASISTE A GRUPAL
VILCHES ALIAGA	ENCARNACION	45073755B	NO ACUDE A ENTREVISTA
VILLEGAS LOPEZ	ISABEL	45059735K	NO ACUDE A ENTREVISTA
VISIEDO SANCHEZ	PATRICIA	45116919G	NO ACUDE A ENTREVISTA
VISIEDO SANCHEZ	JOSE LUIS	45104556S	NO ACUDE A ENTREVISTA
YACHAOUI MIZZIAN	MUSA	45103294H	NO ACUDE A ENTREVISTA
YACHAOUI MIZZIAN	MORAD	45106596P	NO ASISTE A GRUPAL
YAKHLAF AL LUCH	SUFIAN	45098357A	NO ASISTE A GRUPAL
YASSIN	INAS	X2822150G	NO ACUDE A ENTREVISTA
YASSINI AHMED	MARIAM	45110525G	NO ASISTE A GRUPAL
ZAIDI	RABEA	X3160179W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZEKARI	MOHAMED	Y1556061X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZURRON NAVAS	CARLOTA	45116841H	NO ASISTE A GRUPAL

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación